

RESOLUCIÓN N° 481

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA EVALUACIÓN CON FINES DIAGNÓSTICOS PARA TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFREZCAN CARRERAS DE GRADO EN EL ÁREA DE LA SALUD, QUE CUENTEN COMO MÍNIMO, DOS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO Y NO POSEAN EGRESADOS.

Asunción, 20 de noviembre de 2019

VISTO: La decisión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior contenida en el acta de sesión N° 22 de fecha 19 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO: Que, según testimonio obrante en el acta de referencia, el colegiado ha puesto de manifiesto la necesidad de establecer la obligatoriedad de la evaluación con fines diagnósticos para todas las Instituciones de Educación Superior que impartan carreras de grado en el área de la salud, que cuenten como mínimo, dos años de funcionamiento y no posean egresados;

Que, el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado tiene como objetivos: promover el aseguramiento de la calidad académica y de la cultura de la evaluación, además de comprobar los niveles de logro de los objetivos propuestos por la carrera y de fomentar el ejercicio responsable de la autonomía;

Que, la evaluación de carreras de grado se caracteriza por: ser un proceso cíclico, reflexivo y permanente; estar ajustada a las normativas legales vigentes; comprometer la participación de los diferentes actores y estamentos de la institución; ser un proceso planificado y realizado en etapas sucesivas, claramente definidas; enfocarse en el análisis minucioso e integral de la calidad académica de la carrera; proporcionar información confiable para proponer mejoras;

Que, las carreras de grado del área de la salud, que no cuentan con egresados, tengan la posibilidad de implementar un proceso evaluativo, con fines diagnósticos, que involucre una reflexión interna, con la participación de los miembros de la propia carrera, y una mirada externa, con el concurso de profesionales expertos como pares evaluadores, que les permita identificar oportunidades de mejoras durante el desarrollo de su proyecto académico a fin de implementar acciones para la mejora continua con el acompañamiento de la Agencia;

Que, la evaluación diagnóstica, se rige por los objetivos y características del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional de la ANEAES y concluye con recomendaciones de mejora para la carrera evaluada a fin de instalar y consolidar la cultura de la evaluación y la mejora continua en las instituciones de educación superior de nuestro país;

